



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° DES **203** DE 2020
23 SEP **2020**
()

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO, UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LA LICENCIA DE PARCELACION Y CERRAMIENTO CON RESOLUCION No 224 DE 2017"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de mayo de 2020, el señor **YEISON CAMILO CUPASACHOA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.013.614.890** de Bogotá, obrando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **PRORROGA A LICENCIA DE PARCELACION Y CERRAMIENTO CON RESOLUCION No 224 DE 2017** bajo el número **25126-0-20-0098**, respecto del predio ubicado en el **LOTE MODIGLIANI**, con matrícula inmobiliaria **176-182665** y número catastral **00-00-0004-0265-000** de propiedad de **FIDUCIARIA BOGOTA SA** como vocera del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI** identificado con **NIT No. 830.055.897-7**.

Que mediante escrito enviado por correo electrónico el día 22 de julio de 2020, **EDGAR MAURICIO GOMEZ GOMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No.79.584.815** y NIT No. 830.126.170-7, obrando en calidad de apoderado, solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-20-0098**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"*

Parágrafo. *El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **"ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE PRORROGA A LICENCIA DE PARCELACION Y CERRAMIENTO CON RESOLUCION No 224 DE 2017** bajo el número **25126-0-20-0098**, respecto del predio ubicado en el **LOTE MODIGLIANI**, con matrícula inmobiliaria **176-182665** y número catastral **00-00-0004-0265-000** de propiedad de **FIDUCIARIA BOGOTA SA** como vocera del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI** identificado con **NIT No. 830.055.897-7**.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

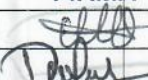
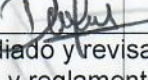
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Cajicá a los 23 SEP 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Natalia Sierra Díaz		Profesional Universitario
Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

2

Notificación

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Nuevo

Hangouts



Daniel

+

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0203 EXPEDIENTE 20-0098

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para jcupasachoa, boc: Diana

mié., 23 sept. 15:45 (hace

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0203 del 23 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t 25126-0-20-0098 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad prorroga la cual se adjunta, informándole que l hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353